



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Memorando N° D000052-2021-IPEN-TTEC de fecha 22 de Noviembre de 2021, de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicitando la aceptación de donación de bienes del Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, en el marco del Proyecto **RLA1014 “FOMENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PARA LA INSPECCION DE ESTRUCTURAS CIVILES E INDUSTRIALES (ARCAL CLIX)”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de marzo de 1980, en la ciudad de Viena, Austria, se suscribe el Acuerdo Suplementario Revisado sobre la prestación de asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica;

Que, en el marco del Acuerdo Suplementario acotado se encuentra en ejecución el proyecto **RLA1014 “FOMENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PARA LA INSPECCION DE ESTRUCTURAS CIVILES E INDUSTRIALES (ARCAL CLIX)”**, dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO;

Que, en la “Orden de Compra” que envía el Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, se precisa lo siguiente “THIS ORDER CONSTITUTES A DONATION BY THE IAEA” lo que en español es “Esta orden constituye una donación por parte del OIEA”; por lo que queda corroborado que el presente envió por parte del OIEA es una donación, al haber manifestado su voluntad de donar determinados bienes al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, los bienes que el OIEA, remite como parte de la ejecución del proyecto antes descrito, llegarán al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao con Guía Aérea N° AE101199, valorizados en USD 29 691,25 equivalente a S/ 122 120,11 C+F de acuerdo a la Cotización del Tipo de Cambio de la SUNAT de fecha 23 de Septiembre de 2021 y Hoja de Traducción que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, ese sentido, los bienes mencionados están exonerados del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo, conforme a lo señalado en el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios de las donaciones aprobadas con Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

Que, el numeral 6.3.1.6 de la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018-SBN, establece que “Si los bienes donados provienen del exterior, la aceptación de la donación será aprobada por resolución ministerial del sector o del titular de la entidad donataria (...)”, por lo que resulta necesario la emisión de la Resolución de Presidencia del IPEN, para aceptar dicha donación; como apoyo en la custodia temporal de mercancía, y posterior entrega al usuario final que es SENCICO;

Que, asimismo, el numeral 6.1.1 de la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018-SBN; señala que “Únicamente se darán de alta aquellos bienes que serán usados por la entidad adquirente”, en tal sentido y estando a que los bienes donados no serán usados por el IPEN, no corresponde la emisión de una Resolución de Alta;

Que, como señaló el Organismo Internacional de Energía Atómica-OEIA, será el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, la entidad que realizará la ejecución del proyecto **RLA1014 FOMENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PARA INSPECCION DE ESTRUCTURAS CIVILES E INDUSTRIALES (ARCAL CLIX)**, y por tanto corresponde al Instituto Peruano de Energía Nuclear aprobar mediante la presente Resolución, la transferencia de lo recibido. Al respecto, según el numeral 6.3.1.5 de la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N°084-2018-SBN, cuando la donante sea otra entidad bastará que la entidad donante emita la resolución de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados”.

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM y Resolución Ministerial N° 509-2008-EM/DM;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración, de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica y de la Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación del Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, según Orden de Compra 202010752-RL valorizada en USD 29 691,25 equivalente a S/ 122 120,11 a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) en el marco del Proyecto RLA1014 “FOMENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PARA LA INSPECCION DE ESTRUCTURAS CIVILES E INDUSTRIALES (ARCAL CLIX)”, dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, conforme al siguiente detalle:

| ÍTEM | NOMBRE COMERCIAL | DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA (USO Y FUNCIÓN) | CANTIDAD | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | TOTAL FCA EUROS |
|------|---|---|----------|----------------------------|-------------------------------|----------------|-----------------|
| 1 | Fuente puntual, isótopo: Cs-137 Actividad: 555,000 MBq (15 mCi) Código del producto: 28444020 | Fuente radiactiva sellada de Cesio-137, emite partículas beta y radiaciones gamma (Se usa en sistemas de escaneo de tuberías (medición de | 1 | Berthold Technologies GmbH | Número del artículo: 54281-09 | Alemania | 1,566.00 |

| | | | | | | | |
|---|--|---|---|----------------------------|-------------------------------|----------|-----------|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Material radioactivo UN 2915 - Tipo de cápsula: SSC-100. - Material de la cápsula: Doble encapsulado de Titanio 3.7025 - Clasificación: ISO 66646 acc. a ISO 2919. - SN:1470-11-20 | densidades de la mezcla que fluye en las tuberías); para control de procesos industriales, en mediciones industriales de calibres, espesores y densidades). | | | | | |
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> LB 7440-D-CR Blindaje bloqueable. - Código del producto: 78060010. SN:14585 | <ul style="list-style-type: none"> • Contenedor de plomo para material radiactivo. (Se usa para Blindar la fuente radiactiva para el transporte seguro). • Está cargado con fuente radiactiva Cs-137, 555 MBq (15mCi) (Item 1) | 1 | Berthold Technologies GmbH | Número del artículo: 37624 | Alemania | 1,366.00 |
| 3 | Manual de operación LB 744x. Inglés | <ul style="list-style-type: none"> • Manual de operación | 1 | Berthold Technologies GmbH | Número del artículo: 37624BA2 | Alemania | 20.20 |
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> Fuente puntual Am-241-Be 11100 MBq (300 mCi) - Código del producto: 28444020 - Material radiactivo UN 2915, Bulto Tipo A. SN: 1471-11-20 | Fuente radiactiva sellada de Americio-241-Be, produce neutrones y radiaciones gamma (Se usa en sistemas de medición de retrodispersión de neutrones portátil; para el control de procesos industriales: determinación niveles de lodos, agua, fases orgánicas y vapor en tanques o tuberías de almacenamiento de petróleo). | 1 | Berthold Technologies GmbH | Número del artículo: 12590 | Alemania | 15,793.00 |
| 5 | <ul style="list-style-type: none"> - Contenedor de transporte y Blindaje para fuente puntual de Am-241-Be. LB 8899-00xx-000-10000-xxxx - Código del producto: 78060010 | <ul style="list-style-type: none"> Contenedor de transporte y blindaje para fuente puntual de Am-241-Be (Se usa para transportar y Blindar la fuente radiactiva para el transporte seguro) • Está cargado con una fuente radiactiva Am-241-Be, 11100 MBq (300mCi) (Item 4) | 1 | Berthold Technologies GmbH | Número del artículo: 71816 | Alemania | 1,366.00 |
| 6 | Soporte de fuente, cpl LB 6666 / LB 5470-F código de producto 78060010 | <ul style="list-style-type: none"> • Dispositivo de retención para fuente radiactiva Am-241-Be | 1 | Berthold Technologies GmbH | Número del artículo: 34252 | Alemania | 2,002.00 |

| | | | | | | | |
|---|---|--|---|----------------------------|----------------------------|----------|----------|
| | | | | | | | |
| 7 | Contenedor de desechos EB1-A100- Typ A Drum. Código de producto 73101000 SN: 125284 | <ul style="list-style-type: none"> Contenedor de desechos | 1 | Berthold Technologies GmbH | Número del artículo: 71952 | Alemania | 1,000.00 |
| 8 | Cargos por empaque | <ul style="list-style-type: none"> Cargos por empaque | 1 | - | Número del artículo: FR-N | Alemania | 300.00 |

Artículo Segundo.- Precisar, que la donación a la que se refiere el artículo precedente, está exonerada del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios de las donaciones aprobadas con Decreto Supremo N° 096-2007-EF.

Artículo Tercero.- Aprobar, la donación de los bienes descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución, a favor del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.1.5 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018-SBN.

Artículo Cuarto.- Disponer, que la Dirección de Transferencia Tecnológica en aplicación a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM, proceda a informar al Ministerio de Energía y Minas, y a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 509-2008-MEM.

Artículo Quinto.- Disponer que la Dirección de Transferencia Tecnológica coordine con el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO el cumplimiento del objetivo de la donación de acuerdo al Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA.

Artículo Sexto.- Encargar, a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Logística remita copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en cumplimiento al numeral 5.11 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N°084-2018-SBN.

Artículo Séptimo.- Encargar, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, para que en el marco de la normatividad vigente registre y controle los bienes transferidos. Así mismo Publicar el contenido de la presente resolución en la página web del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE